

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA -SEGUNDA INSTANCIA
ACCIONANTE : ANGELI JOSE ARRAEZ SUPERLANO
ACCIONADOS : SECRETARIA DE SALUD DEL CAUCA
RADICACIÓN : 2022-00014-01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, primero (1º) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación No. 126.

Dentro de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por la señora ANGELI JOSE ARRAEZ SUPERLANO identificada con cédula de ciudadanía venezolana N° 21477789 y quien actúa en nombre propio, contra SECRETARIA DE SALUD DEL CAUCA, siendo además vinculados la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, a la PERSONERIA MUNICIPAL, SUPERSALUD, MINISTERIO DE SALUD, MIGRACION COLOMBIA, ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA, HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO y a la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA se impugnó en forma oportuna por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA UAEMC la sentencia No. 041 del 23 de mayo de la presente anualidad, proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, razón por la cual se admitirá el recurso.-

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA UAEMC la sentencia No. 041 del 23 de mayo de la presente anualidad, proferida por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

253bcc57f11e430a261e9a207bd553bd9c48c11bb7f6138ed28776b73bf1cab7

Documento generado en 01/06/2022 04:18:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**